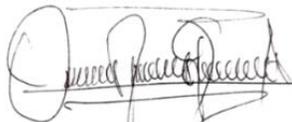


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día cinco (5) de junio de 2023, allegó liquidación del crédito y por secretaría se corrió traslado a la parte ejecutada, quien dentro del término establecido en el artículo 110 del CGP guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 186
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2008-00016-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	JOSÉ BELISARO PAEZ PAEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez efectuada por parte del Despacho la revisión de la liquidación del crédito allegada por la vocera judicial del extremo activo, se observa que aquella relacionó como intereses moratorios del 01 de julio de 2021 al 30 de mayo de 2023 la suma de \$2.990.831,25, suma de dinero que se acompasa con la tasa mensual fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el término citado; sin embargo, indica la apoderada judicial de la parte demandante que el total de la obligación al 30 de mayo de 2023 esta en la cantidad de \$30.505.896,85, suma de dinero que no se desprende de sumar el valor total de la liquidación aprobada en auto No. 204 del 13 de julio de 2021, esto es, \$27.183.024,3, con la suma de \$2.990.831,25 (intereses moratorios del 01/07/2021 al 30/05/2023), dando como resultado \$30.173.405,55 y no \$30.505.896,85 como lo dice la abogada de la entidad ejecutante, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se MODIFICA la liquidación del crédito, en el siguiente sentido:

Liquidación del crédito aprobada por el Juzgado en auto interlocutorio No. 204 del 13 de julio de 2021	\$27.183.024,3
Intereses moratorios generados desde el 01 de julio de 2021 hasta el 30 de mayo de 2023	\$2.990.831,25
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$30.173.855,55

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual será aprobada en la suma de **\$30.173.855,55**, conforme lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

María Luisa Taborda García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a9067033f7889e8f3021352d3c620647bcdce5c3bce8df49976fff02b22c9d**

Documento generado en 20/06/2023 07:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>